



**ACUERDO No. CSJMEA24-61
05 de marzo de 2024**

“Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016; Acuerdo PCSJA20-11650 y el Acuerdo PCSJA23-12126,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución UDAER24-8, dispuso la identificación del Despacho, así:

| No | Acto/ Acuerdo | Medida | Consejo Seccional | Municipio | Código de despacho | Nombre del despacho |
|----|---------------|----------|-------------------|---------------|--------------------|--|
| 1 | PCSJA23-12126 | Creación | Meta | Villavicencio | 500012502004 | Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial |

Ahora bien, esta Corporación solicitó a los Despacho vigentes, la carga actual de procesos, respecto de los asuntos que maneja, con el fin de analizar y adoptar la redistribución de procesos equilibrada, conforme las reglas contenidas en el Acuerdo PCSJA23-12126, para lo cual se detallan los siguientes datos:

Que, de acuerdo con el inventario allegado por la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, se establecieron las siguientes cargas:

| CLASE DE PROCESO | DESPACHO 01 | DESPACHO 02 | DESPACHO 03 |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|
| ABOGADOS | 213 | 276 | 297 |
| EMPLEADOS | 58 | 74 | 91 |
| JUECES DE PAZ | 18 | 24 | 13 |
| JUECES | 115 | 181 | 163 |
| FISCALES | 105 | 118 | 114 |
| CONCILIADOR | 0 | 2 | 4 |
| AUXILIAR DE LA JUSTICIA | 1 | 0 | 1 |
| OTROS FUNCIONARIO | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL FUNCIONARIOS | 239 | 325 | 296 |
| TOTAL POR DESPACHO | 510 | 675 | 684 |

TOTAL GENERAL PROCESOS: 1869¹

Conforme lo establece el acuerdo de redistribución, este Consejo Seccional debe tener en cuenta el número de procesos en el inventario final y al momento de realizar la distribución de procesos entre los despachos judiciales, debe concluirse un equilibrio de cargas de trabajo, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia; atendiendo la carga final, se colige que cada despacho debe asumir un promedio de 467 procesos; en consecuencia, se hace necesario ordenar el equilibrio de cargas a través de la modalidad de reparto, ordenándose la remisión de la siguiente carga.

| CLASE DE PROESO | DESPACHO 01 DEBE REMITIR | DESPACHO 02 DEBE REMITIR | DESPACHO 03 DEBE REMITIR | DESPACHO 04 DEBE RECIBIR |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| ABOGADOS | 16 | 79 | 100 | 195 |
| EMPLEADOS | 3 | 19 | 36 | 58 |
| JUECES DE PAZ | 5 | 11 | 0 | 16 |
| JUECES | 1 | 65 | 49 | 115 |
| FISCALES | 21 | 33 | 30 | 84 |
| CONCILIADOR | 0 | 1 | 1 | 2 |
| AUXILIAR DE LA JUSTICIA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 46 | 208 | 216 | 470 |

Con la presente decisión de redistribución de procesos, se apunta a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribuir y remitir los procesos al Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, según el anexo adjunto, conforme la parte motiva del presente proveído.

| CLASE DE PROESO | DESPACHO 01 DEBE REMITIR | DESPACHO 02 DEBE REMITIR | DESPACHO 03 DEBE REMITIR | DESPACHO 04 DEBE RECIBIR |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| ABOGADOS | 16 | 79 | 100 | 195 |
| EMPLEADOS | 3 | 19 | 36 | 58 |
| JUECES DE PAZ | 5 | 11 | 0 | 16 |
| JUECES | 1 | 65 | 49 | 115 |
| FISCALES | 21 | 33 | 30 | 84 |
| CONCILIADOR | 0 | 1 | 1 | 2 |
| AUXILIAR DE LA JUSTICIA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 46 | 208 | 216 | 470 |

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo con su competencia, para que a través del Sistema de Reparto de TYBA, se efectúe el ingreso de 467 procesos al Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°: La anterior redistribución, se seguirá bajo las siguientes directrices:

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: despacho que remite, clase de proceso, tema, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual y número de cuadernos y folios digitalizados.

La información de los procesos redistribuidos se deberá publicar en un sitio visible de la secretaría y/o microsítio del despacho que remitió los procesos y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.

Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado de cada uno, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes, conservando los protocolos de bioseguridad definidos por la Corporación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura del Meta; los despachos judiciales involucrados, a la Presidencia y secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO 5°. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

Acuerdo Hoja No. 4

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los cinco (05) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

LORENAGÓMEZ ROA

Presidente

LGR/CPCR